



Criterios de puntuación para determinar el orden de prioridad en la lista de asignación de vacantes del programa de gestión de plazas

014



Los expedientes se integrarán en la lista de asignación de vacantes del programa de gestión de plazas, con la puntuación total que resulte de la suma de las puntuaciones que correspondan a cada uno de los siguientes aspectos:

- *Grado, y en su caso nivel, de dependencia:* hasta un **máximo de 270 puntos**.
- *Capacidad Económica Individual* hasta un **máximo de 12 puntos**.
- *Reagrupamiento Familiar:* **13 puntos**.
- *Traslado de centro:* hasta un **máximo de 12 puntos**.

A) En función del grado –y en su caso nivel– de dependencia, las puntuaciones asignadas serán las siguientes:

Grado de dependencia (nivel, en su caso)	Puntos
Grado 3.2	270
Grado 3	240
Grado 3.1	210
Grado 2.2	180
Grado 2	150
Grado 2.1	120
Grado 1.2	90
Grado 1	60
Grado 1.1	30
Grado 0	0

B) Asimismo en función de la capacidad económica individual, según los criterios establecidos en la normativa reguladora de los precios públicos aplicables a los servicios sociales provistos por el Instituto Foral de Bienestar Social^(*), se asignarán las puntuaciones de la tabla siguiente:

% Salario Mínimo Interprofesional	Puntos
Hasta el 100%	12
130%	11
165%	10
205%	9
250%	8
300%	7
355%	6
415%	5
480%	4
550%	3
625%	2
705%	1
Más del 705%	0

^(*) No se computará la vivienda habitual de la persona solicitante aun en el caso de que hubiera dejado de utilizarla por haber ingresado en una residencia pública o privada.

C) Reagrupamiento Familiar:

- Cuando la persona solicitante tenga ingresado a su cónyuge o persona unida por vínculo análogo al conyugal (debidamente acreditado) en un centro de la red foral de servicios sociales: **13 puntos**.

D) Traslado de centro:

- Cuando se solicite el traslado de centro después de ingresar en una plaza de un centro comunicado por transporte urbano con el núcleo principal del municipio indicado como preferente en la documentación complementaria, no se asignará ningún punto.
- Cuando se solicite el traslado de centro después de ingresar en una plaza de un centro no comunicado por transporte urbano con el núcleo principal del municipio indicado como preferente en la documentación complementaria, se asignarán puntuaciones en función de los siguientes criterios:
 - **Apoyo familiar** o relaciones familiares, en el momento del ingreso: 4 puntos en el caso de que la persona beneficiaria del servicio tenga cónyuge o persona unida por vínculo análogo al conyugal (debidamente acreditado) mayor de 70 años y no tenga empadronado en Alava ningún familiar de primer grado o segundo grado, de edad menor a 70 años.
 - **Distancia** entre el servicio asignado y el centro del núcleo principal del municipio indicado como preferente **y el tiempo de permanencia:**

Situación del centro	Tiempo de permanencia	Puntos
A menos de 20 Km del municipio preferente	Menos de 8 meses	0
	8 meses	1
	9 meses	2
	Entre 10 y 12 meses	3
	Más de 12 meses	4
A más de 20 Km del municipio preferente	Menos de 4 meses	0
	4 meses	1
	5 meses	2
	6 meses	3
	7 meses	4
	8 meses	5
	Entre 9 y 10 meses	6
	Entre 11 y 12 meses	7
	Más de 12 meses	8

Información sobre protección de datos personales

Responsable	INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL C/ San Prudencio, 30, 01005 Vitoria-Gasteiz, Álava Tfno. 945 15 10 15 Email DPD: dpd_ifbs@araba.eus
Finalidad	Los datos personales facilitados por Vd. (propios o de personas menores de 14 años, cuyo tratamiento autoriza expresamente como su representante legal), los obtenidos a través de terceros (otras personas/entidades públicas o privadas) y cualesquiera otros generados durante la relación que nos vincula con Vd., serán tratados por el INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL, al objeto de promover, fomentar y mejorar el bienestar social de la ciudadanía del Territorio Histórico de Álava (ámbito en el que este IFBS es competente) mediante la prestación de información, atención y apoyo a las personas y los colectivos vulnerables, acompañamiento a situaciones personales, familiares o sociales que requieren apoyo, mediante una valoración de la situación y orientación sobre los recursos, las prestaciones y los servicios más adecuados a las necesidades concretas. Se tratarán también sus datos para mantener el contacto y la comunicación con Vd. Asimismo, le informamos de que los datos obtenidos pueden ser tratados para la elaboración de perfiles en relación con el servicio o recurso solicitado. La categoría de datos objeto de tratamiento es: datos identificativos, de circunstancias sociales, de detalle de empleo, de características personales, económico financieros, datos de categoría especial y de servicios recibidos/suministrados.
Derechos	Puede, cuando proceda, acceder, rectificar, suprimir u oponerse al tratamiento de sus datos; y a no ser objeto de decisiones únicamente automatizadas, así como a ejercitar el resto de sus derechos, como detallamos en nuestro apartado de Protección de Datos en la web corporativa del IFBS.